LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que evaluada la hoja de vida de **CAROLINA ATEHORTUA MONSALVE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 49.605.526** de Valledupar - Cesar**,,** acorde con los requisitos exigidos en los estudios previos, los documentos allegados por el referido cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar, por lo que se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 2.2.1.2.1.4.9, subsección 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo tanto, no es necesario seleccionar factores de escogencia, pero si se establecen los requisitos de orden jurídico para la elección del contratista.

Se expide la presente constancia con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por esta secretaria, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ASCENETH DEL CARMEN OVALLOS JAIME
Asesora Jurídica Municipal